



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 734

“Por medio de la cual se decreta la jornada del día de la sostenibilidad ‘Día sin carro y sin moto’ en el campus universitario de la Universidad del Magdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 16 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, y la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades estatales la capacidad de autorregulación, autogobierno y adopción de normas internas para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, adoptado mediante el Acuerdo Superior N° 16 de 2023, consagra como principios institucionales la sostenibilidad, el compromiso social y ambiental, la responsabilidad con el entorno y la eficiencia en el uso de los recursos, pilares que orientan las decisiones universitarias

Que mediante el Acuerdo Superior N° 02 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena adoptó la Política de Sostenibilidad institucional, la cual establece lineamientos de autogobernanza y autogestión en materia ambiental, comprometiendo a todos los miembros de la comunidad universitaria con la promoción de prácticas responsables que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que como parte de la implementación de dicha política, desde el año 2018 la Universidad ha desarrollado diversas jornadas ambientales denominadas “Días S” (de Sostenibilidad), dentro de las cuales se han realizado en varias ocasiones jornadas de “**Día sin carro y sin moto**” en el campus universitario, generando espacios de tranquilidad, descongestión, concientización ambiental y participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que las evaluaciones realizadas sobre estas jornadas reflejan un impacto positivo en el paisaje del campus, la reducción de emisiones, la promoción de actividades saludables y la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de adoptar hábitos sostenibles, evidenciando que su éxito depende del compromiso colectivo y de la continuidad en el tiempo de estas prácticas.

Que la Universidad del Magdalena, en coherencia con sus principios estatutarios y su Política de Sostenibilidad, busca fomentar una cultura institucional ambientalmente responsable, sensibilizar a su comunidad sobre la necesidad de reducir las emisiones contaminantes y promover el uso de medios de transporte sostenibles, seguros y saludables.

Que en desarrollo de lo anterior, se proyecta la realización de una jornada institucional denominada “Día sin carro y sin moto” el día 24 de septiembre del presente año, con el objetivo de restringir temporalmente el ingreso de vehículos automotores y motocicletas al campus universitario y, de esta forma, contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental y al bienestar de toda la comunidad universitaria.

Que con el fin de fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones ambientales institucionales, antes y después de la jornada se realizarán mediciones de la calidad del aire en el campus universitario y sus alrededores, como mecanismo técnico para determinar el impacto de este tipo de actividades en la reducción de emisiones y en la mejora de la calidad del ambiente.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día 24 de septiembre del año 2025 como el *día de la sostenibilidad* “**Día sin carro y sin moto**” en la Universidad del Magdalena, jornada durante la cual se prohibirá el ingreso y circulación de vehículos automotores y motocicletas dentro del campus universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como excepciones a la restricción anterior:

- Vehículos y motocicletas eléctricas y /o híbridas.
- Vehículos de personas con discapacidad debidamente certificada.
- Vehículos autorizados por recomendación médica justificada.
- Vehículos destinados al transporte de alimentos, víveres o productos perecederos requeridos para el normal funcionamiento institucional.
- Vehículos de empresas de servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas, aseo, telecomunicaciones) que deban ingresar por razones operativas.
- Vehículos de organismos de emergencia (ambulancias, bomberos, defensa civil y policía).
- Vehículos de transporte público autorizados para el ingreso de pasajeros al campus.

ARTÍCULO TERCERO: Que a través del contratista encargado de coordinar la seguridad interna del campus de la Universidad del Magdalena se realicen las gestiones y actuaciones necesarias para el estricto control y cumplimiento de las medidas adoptadas en la presente resolución, impidiendo el ingreso de vehículos no autorizados y reportando cualquier incumplimiento a las dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO: Que con antelación al día de la jornada a través de las redes sociales de la Universidad se publique, socialice y ejerza pedagogía que invite e incentive a toda la comunidad universitaria a utilizar durante su desarrollo medios de transporte alternativos y sostenibles, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y al bienestar colectivo.

PARÁGRAFO: Recomendar a la comunidad universitaria de abstenerse de traer sus vehículos automotores o motocicletas desde sus lugares de residencia el día de la jornada, con el fin de evitar congestiones de tránsito y problemas de estacionamiento en las zonas aledañas al campus, y con ello impactar positivamente en el medio ambiente del entorno cercano a la institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.



PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyecto: Ocastillo Jefe OAJ.

Revisó: